

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 8708 de fecha 12.07.19, que Aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) Línea Emergencia a la Comuna de Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1324 de fecha 30.07.19.
5. Decreto Exento N° 02207 de fecha 23.07.19, que Aprueba Resolución Exenta N° 8708 de fecha 12.07.19, entre la SUBDERE y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Ingreso Municipal N° 98201900010988 de fecha 02.08.19.
7. Decreto Exento N° 02375 de fecha 06.08.19, que Llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 02688 de fecha 30.08.19, que Rectifica y Modifica el Decreto Exento N° 02375 de fecha 06.08.19.
9. Resolución de Acta de Deserción de fecha 30.08.19.
10. Decreto Exento N° 02696 de fecha 02.09.19, que Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución de la obra **"Construcción Sede Comunitaria Villa Padre Hurtado, Rincón de Yáquil Santa Cruz"**, ubicada en el mismo Sector de la Comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiara con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) Línea Emergencia. Número de Cuenta 215.31.02.999.006.046.

DECRETO

EXENTO N° 02697

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA PADRE HURTADO RINCÓN DE YÁQUIL SANTA CRUZ" (2) Código 1-C-2018-438** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/PCAC/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde